Itagüí, Diciembre de 2024

Señor(es)
Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí "Museo Centro Cultural Caribe"
Nit Nº 901.670.833-0
Dirección: Carrera 51 N° 51-55 piso 4
Teléfono: 3176473509 - 3737676
E-mail: fondomixtoitagui@itagui.gov.co
Itagüí - Antioquia

El municipio de Itagüí, a través de la Secretaría de participación Ciudadana, carrera 50 #55-192, está interesada(o) en recibir propuesta para ejecutar el siguiente objeto: *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA FOMENTAR, PROMOCIONAR Y ARTICULAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DIRIGIDO A POBLACION DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE ITAGUI.* De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR (ALCANCE DEL OBJETO):

1. Liderar la ejecución de las actividades de promoción de la cultura y las artes, dirigidas a la comuna 5 del municipio de Itagüí del presupuesto participativo, disponiendo de la capacidad técnica, operativa y organizacional para lograr dar alcance al objeto contractual.

NOTA 1. La selección del (los) contratista (s) se realizará de conformidad con lo establecido en el manual de contratación del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí "Museo Centro Cultural Caribe".

NOTA 2. Durante la ejecución y seguimiento del contrato interadministrativo, la supervisión por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana, con la aprobación por parte del ordenador del gasto, tendrá la facultad para modificar las actividades de acuerdo con la necesidad real de la ejecución del contrato, siempre y cuando dicha modificación se sustente debidamente y el cambio de actividad se realice por otra que guarde relación con el objeto del contrato. Además, que dicha modificación previamente justificada, bien sea aumentando o disminuyendo la cantidad de actividades, no altere el valor del contrato ni genere la necesidad de suscribir acta modificatoria de adición en valor. Este cambio de actividad debe constar en la respectiva acta de seguimiento o supervisión.

Resultados:
Presentar un informe final consolidado en medio digital y/o físico que dé cuenta de las actividades ejecutadas que dan alcance al objeto contractual.

Lugar de ejecución del objeto contractual:
Municipio de Itagüí. Previo acuerdo entre la supervisión del contrato y el Contratista, las actividades podrán realizarse en sitios ubicados dentro y fuera del Municipio de Itagüí. La entrega de documentos y resultados se realizará en la Secretaría de Participación Ciudadana ubicada en la sede de la carrera 50 # 55 – 192, antiguo coltejer, nueva sede administrativa municipal de Itagüí.

Plazo de ejecución: Seis (6) días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

VALOR: De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí "Museo Centro Cultural Caribe", el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($ 171.428.571), valor que tiene incluido la administración del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí "Museo Centro Cultural Caribe", por valor TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/L ($30.164.115) incluido el IVA y la estampilla pro-bienestar del anciano y centros de atención para la tercera edad, sobre la administración.

Por tratarse de un contrato interadministrativo de administración delegada, el cual es una modalidad del contrato de mandato, a través del cual un contratista por cuenta y riesgo del contratante se encarga de la ejecución del objeto del contrato, siendo el contratista el único responsable de los subcontratos que celebre para el desarrollo del objeto contratado.

Lo anterior, conlleva a que el contratista preste un servicio al contratante consistente en administrar de la ejecución del contrato, por tanto existen unos honorarios o administración que la Entidad deberá cancelar a Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí "Museo Centro Cultural Caribe" al momento de realizar el desembolso.

FORMA DE PAGO: **Recursos ejecución del contrato:** El valor de los recursos para la ejecución del proyecto ascienden a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($141.264.455) los cuáles serán desembolsados de la siguiente manera: Un único desembolso con la suscripción del contrato. Lo anterior previa presentación del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y cuenta de cobro).

Honorarios o administración: Los honorarios ascienden a la suma de TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/L ($30.164.115) INCLUIDO IVA Y ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA TERCERA EDAD, los cuales se pagarán en la misma

proporción del desembolso de los recursos para la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

NOTA 1: El valor de cada desembolso será tenido en cuenta por el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE ITAGÜÍ "MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE" para pactar la forma de pago de sus contratos. La anterior forma de desembolso y pago está sujeta a la situación de recursos del Plan Anual mensualizado de Caja "PAC".

NOTA 2: El FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE ITAGÜÍ "MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE" se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro del término de legalización del contrato, para el manejo de los recursos destinados a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será reportado por el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE ITAGÜÍ "MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE" en documento suscrito por la entidad, acompañado de una certificación del Banco en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria, que respalde dicho documento.

NOTA 3: Los desembolsos de los recursos para ejecución del proyecto serán transferidos por parte de EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ a la entidad bancaria que el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE ITAGÜÍ "MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE" determine para ello.

NOTA 4: Los rendimientos que puedan generarse en la cuenta de ahorros destinada para el manejo de los recursos destinados a la ejecución del proyecto serán de propiedad del MUNICIPIO DE ITAGÜÍ y deberán ser reintegrados al mismo previa presentación de la cuenta de cobro, la cual debe estar avalada tanto por el Supervisor del contratante, como por el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE ITAGÜÍ "MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE".

NOTA 5: La facturación de los recursos a administrar y honorarios se hará de manera independiente.

NOTA 6: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación a EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

NOTA 7: Los pagos que realice el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE ITAGÜÍ "MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE" en virtud del contrato que se firmará a favor de los beneficiarios –adjudicatarios- del mismo (proveedores, contratistas, etc.), estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de la cuenta bancaria del recurso para la ejecución del proyecto.

TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA con la presentación de la propuesta, acepta los términos y condiciones que se establecerán en el contrato interadministrativo de administración delegada, garantizando con esto el cumplimiento íntegro de sus obligaciones.

Por lo anterior, el contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos del contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **d-** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **e-** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **f-** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **g-** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **h-** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **i-** La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. 1. **j-** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

GARANTÍAS A EXIGIR:

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 de este decreto, no es obligatoria, por lo tanto, atendiendo a esta disposición legal, los riesgos analizados, a la calidad de los intervinientes, por ser un contrato de tipo interadministrativo entre dos entidades de derecho público, al objeto a contratar, la cuantía y la forma de pago, se determina que no es necesario la exigencia de garantías.

No obstante, FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE exigirá a sus contratistas incluir al municipio de Itagüí como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del presente contrato interadministrativo de administración delegada con los amparos que apliquen de conformidad con el objeto de cada uno de los contratos que celebre en virtud del desarrollo de la presente contratación tales como: cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio, calidad de la obra, buen Manejo y correcta inversión del anticipo, devolución del pago anticipado, responsabilidad civil extracontractual y las demás que consideren de acuerdo características específicas de cada contrato que suscriba.

REQUISITOS Y/O CALIDADES DEL CONTRATISTA:
Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Se requiere una persona jurídica con idoneidad desde su objeto social y experiencia en donde acredite la ejecución de actividades propias de su objeto social con entidades públicas y privadas, capacidad instalada acorde con el contexto y la necesidad de la contratación en aras de llevar a cabo el siguiente objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA FOMENTAR, PROMOCIONAR Y ARTICULAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DIRIGIDO A POBLACION DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE ITAGUI."
2. Experiencia: describir y soportarla con los respectivos certificados o copias de contratos ejecutados con objetos similares.
3. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Formato único de hoja de vida (persona natural o jurídica)
- Declaración de bienes (solo persona natural)
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía (persona natural o representante legal)
- Fotocopia del RUT
- Fotocopia del acta de grado, Tarjeta o matricula profesional y certificado de antecedentes Disciplinarios (profesión) expedido por el área competente (solo para personas naturales)

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días. (persona jurídica)
- Constancia de estar afiliado en Salud, pensiones y Riesgos Profesionales (personas naturales) o certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo.
- Certificaciones de experiencia
- Certificación bancaria
- Los siguientes certificados serán consultados por la entidad en el portal de la web de la entidad competente: Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional, Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría, Certificado de antecedentes fiscales, Contraloría y libreta militar.

Plazo para la presentación de la propuesta: Máximo tres (03) días hábiles después de recibida la invitación a presentar propuesta.

Lugar de entrega: carrera 50 #55-192 Nueva sede administrativa Municipal de Itagüí – Secretaría de participación ciudadana.

Vigencia de la propuesta: No podrá ser inferior a tres (3) meses.

NOTAS:
Al momento de realizar su propuesta tenga en cuenta lo siguiente:

- No diligenciar su propuesta sobre esta invitación cuando le sea remitida vía correo electrónico.
- Diligenciar su propuesta en la papelería con el logo de su empresa.
- Tener en cuenta los costos directos e indirectos en la presentación de su oferta (transporte, papelería, equipos, comunicaciones, servicios públicos, oficina, pólizas) etc. Así mismo las deducciones de ley de acuerdo a su régimen tributario.
- El municipio exigirá el pago de las estampillas de Pro-Bienestar del anciano y centros de atención para la tercera edad, con un porcentaje del 2% y Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia" con un porcentaje del 0.75%.
- La estampilla Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia", no se exigirá en los contratos de mínima cuantía, convenios interadministrativos, esto es, los que se celebran con entidades públicas, con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de los contratos a que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Nacional y los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, compra y venta de inmuebles y en contratos gratuitos como el comodato.
- El recaudo de las estampillas mencionadas se realizará mediante retención en cada orden de pago o cuenta que se pretenda cancelar al contratista (Acuerdo 019 de diciembre 30 de 2014 por el cual se modifica y complementa el estatuto tributario municipal).

JUAN ESTEBAN LONDOÑO TOVAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: _____
JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ARDILA
Profesional Universitario
Secretaría de Participación Ciudadana

Señor proponente: recuerde presentar la propuesta en membrete personal o empresarial. Tenga en cuenta además que deberá diligenciarla incluyendo los elementos mínimos relacionados en la invitación: objeto, descripción de las actividades, resultados, lugar y plazo de ejecución, valor, forma de pago y garantías a exigir. Por último, no olvide describir la información referente al régimen tributario al que pertenece, así como toda aquella que sea necesaria para identificar las obligaciones y responsabilidades que le corresponden en función de la actividad económica que ejerce y sobre la cual realiza sus respectivas declaraciones tributarias.